



Rawson, Chubut, 23 de agosto de 2024.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Cdor. Sergio Camiña

S/D

Asunto: “licitación pública N° 34-AVP-2024
adquisición de cubiertas varias flota liviana” (expte. 42056/2024)

Se solicita dictamen en el marco del art. 32 ley V n° 71, en relación a la licitación pública N° 34/2024, que tramita la Administración de Vialidad Provincial, para la compra de cubiertas varias para la flota liviana, con un presupuesto oficial de \$139.567.690,00.

De las actuaciones bajo análisis, surgen los siguientes antecedentes relevantes en el proceso licitatorio: 1) el pedido de compras (fs. 1); 2) la imputación preventiva del gasto obra en fs. 367; 3) la resolución del presidente de AVP que autoriza la contratación, aprueba los pliegos licitatorios y ordena las publicaciones del llamado (resolución N° 1183/2024, agregada en la hoja 31 del expediente); 4) las publicaciones están acreditadas en fs. 48, 56/64; 5) acta de apertura de ofertas agregado en fs. 285; 6) cuadro comparativo de ofertas (fs. 291); 7) dictamen de la comisión permanente de pre-adjudicación (fs. 365); 8) dictamen legal (fs. 366) y 9) proyecto de adjudicación (fs. 414).

El proyecto de resolución de fs. 414, fundándose en el dictamen de la Comisión Permanente de Adjudicación (fs. 365) propicia adjudicar cada renglón de la licitación a las siguientes ofertas presentadas: 1) a la firma AUSTRAL GOMAS SRL los renglones 1, 9 y 11, en la suma de \$27.633.000,00; 2) a la firma SUR NEUMÁTICOS SRL los renglones 3, 5, 6, 7, 8 y 12, en la suma de \$82.363.853,00; 3) a la firma NEUMÁTICOS VERONA SRL los renglones 2 y 4, en la suma de \$1.840.000,00; y 4) a la firma FUTALAUFGUEN SA el renglón 10, en la suma de \$7.540.367,00.

Las actuaciones cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo 443/2020, para la tramitación de las intervenciones previas que establece el art. 32 de la ley V N° 71.

Por lo expuesto y toda vez que no advierto objeciones que formular respecto del procedimiento administrativo seguido en el expediente, por cuanto se ajusta al régimen de contrataciones aplicable (ley II N° 76 y decreto 777/06).

DICTAMEN N° 40/2024.

Alejandro Rey Pugh

Asesor Legal
Tribunal de Cuentas